



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO SOTELO GONZÁLEZ**



Registrado desde el 3 de Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**VIERNES 28 DE MARZO DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDXIII

# 12

QUATER  
EDICIÓN ESPECIAL



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO  
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

**SALVADOR  
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO  
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO  
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.**

LINEAMIENTOS  
PROGRAMA "ALTERNATIVAS PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR"  
EJERCICIO 2025

### SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

#### 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Juan Carlos Flores Miramontes Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco; con fundamento en los artículos 3, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social; 2, 3, 6, párrafo tercero, 7, fracción II y 8 de la Ley General de Educación; 1, 7,8,9,12,13,14, fracciones I y III, 116, fracciones XXII y XXIII y 118, fracción XVII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 4 fracciones I, VI, VIII y X, 5, 7 fracción II, 8, 9,10,13, 31 Bis, 31 Ter, 31 Quáter, 31 Quinquies, 32, 33, párrafo primero, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, numeral 1, fracción I, 4, numeral 1, fracción XV, 5, numeral 1, fracciones I, IV, XII, XIII, XV y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numerales 1 y 4,15, numeral 1, fracciones I, IX y XVIII, 16, numeral 1 fracción VIII y 23, numeral 1, fracciones I, III y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4, 6, 8, fracciones III y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y las demás normas jurídicas aplicables en el ámbito de su competencia.

### CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del Estado impartir y garantizar la educación a toda persona en los diferentes tipos y modalidades, que será universal, inclusiva, pública, laica, gratuita, equitativa e integral; educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación de los servicios educativos.
- II. La Ley General de Desarrollo Social reconoce en sus artículos 6, 7 y 9 que son derechos para el desarrollo social: la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, el derecho a un ambiente sano y los relativos a la no discriminación. Por lo que toda persona podrá tener derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores.
- III. De conformidad en lo establecido en los artículos 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley General de Educación, en correlación con los arábigos 7, 8 y 118 de la Ley de Educación del Estado libre y soberano de Jalisco, los cuales toman como prioridad el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; así mismo se garantizará la educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; siendo la educación, un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, además de impulsar el desarrollo y la innovación tecnológica, y para garantizar lo anterior, el estado podrá desarrollar programas tendientes a otorgar becas y demás apoyo a los educandos.

- IV. Atendiendo a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, considera que "...la educación es un derecho fundamental para el desarrollo social de todas las niñas, niños y adolescentes, por lo que se comprometen a garantizar la educación en todos los niveles, con el fin de disminuir el rezago educativo...".
- V. El artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Que la Secretaría de Educación tiene entre sus facultades ejercer las atribuciones que la legislación federal le otorga en materia de educación; coordinar el Sistema de Educación del Estado con excepción de la educación superior, y diseñar y ejecutar el Programa de Educación del Estado, conforme al artículo 23 numeral 1 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estado de Jalisco.
- VII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7, 8, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: "El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento". Señalando que las personas en condiciones de vulnerabilidad tienen derecho a ser beneficiadas por los programas de desarrollo social.
- VIII. Por su parte, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de 2018-2024, Visión 2030, establece dentro de sus objetivos fundamentales, "...el mejorar y aumentar la calidad y acceso educativo para consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía en correspondencia con las necesidades específicas de los grupos de personas en condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y por lo tanto, de atención prioritaria...".
- IX. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, señala en los artículos 19, 20, 100, 101, 102, 103 y 107, que el Estado deberá de garantizar el uso eficiente de los recursos en cada uno de los programas, así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros, tomando en cuenta los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y las prioridades de Gobierno, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.
- X. Que mediante decreto número 29822/LXIV/24 se autorizó el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025, sus anexos y su plantilla de personal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 31 de diciembre del 2024, autorizó a la Unidad Presupuestal 04 Secretaría de Educación el apoyo económico para el Programa "Alternativas para la Educación Preescolar", bajo la partida 4421 de ayudas para capacitación y becas.
- XI. La interpretación de los Lineamientos para el Programa "Alternativas para la Educación Preescolar", para el ejercicio fiscal 2025, compete a la Dirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

## 2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Los presentes Lineamientos del Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" se establecen por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, como un instrumento regulatorio para el otorgamiento de ayuda a usuarios que atienden a niñas y niños de las diferentes comunidades. En ellos, se definen diversos aspectos referentes a su operación, usuarios y a las instancias normativas involucradas. Respecto al programa, se realiza una amplia descripción de sus características tales como, la problemática que se pretende atender, sus objetivos y alcances, la población a la que está dirigida, características de la ayuda que se otorga y la información general y presupuestaria del programa, en alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 - 2024 Visión 2030.

Asimismo, respecto a éste se definen los principales aspectos del proceso de otorgamiento de ayuda, entre los cuales se encuentran los criterios de elegibilidad de los posibles usuarios y requisitos que deben cubrir, las actividades de planeación, difusión, recepción de solicitudes, selección de las y los usuarios y entrega de ayuda. Finalmente, se indican los mecanismos para la comprobación y verificación de resultados, la evaluación, aspectos de transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar", es un servicio que se brinda desde 1991 en localidades donde, por el tamaño de la demanda y difícil acceso, no se puede instalar un servicio de educación preescolar formal conforme a los criterios que establece la Secretaría de Educación Pública.

A fin de ofrecer un servicio de preescolar acorde a las necesidades de la población demandante, metodológicamente se determinan criterios que permiten atender a poblaciones pequeñas, marginadas o dispersas, servicio que se ofrece mediante la participación de egresados de secundaria o estudiantes de preparatoria.

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" atiende niñas y niños de las regiones más apartadas del Estado, por lo que como dato se tiene que, a lo largo de su historia, para acceder como usuario y brindar el servicio educativo a los y las residentes de la localidad, a los y las aspirantes se les pedía el bachillerato como el nivel de estudios mínimos, pero, al identificarse que no se contaba con aspirantes con este nivel de estudio, el requisito bajó al nivel secundaria. Asimismo, con los residentes de la localidad que resulten elegidos para formar parte del programa, se cumple un doble propósito:

1. Garantizar que las niñas y niños de 3, 4 y 5 años tengan derecho a la educación y,
2. Ayudar a los residentes de la localidad con una compensación económica.

Histórico de las y los usuarios y presupuesto del Programa de Alternativas para la Educación Preescolar:

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Presupuesto	4,560,000	4,560,000	4,560,000	5,472,000	5,472,000	5,472,000
Número de apoyo	152	152	152	152	152	152

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA LÓGICA DEL PROGRAMA

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" surge como una respuesta a la falta de acceso a educación preescolar en localidades rurales y urbanas marginadas del estado de Jalisco, donde no es viable la instalación de un servicio formal. Para mitigar esta situación, el programa compensa económicamente a jóvenes con estudios mínimos de secundaria para que impartan educación preescolar en sus comunidades, asegurando que niñas y niños de 3 a 5 años tengan acceso a este derecho fundamental.

A través de este esquema, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco busca cerrar la brecha educativa, fortalecer el desarrollo infantil y garantizar que las niñas y niños de comunidades vulnerables reciban una educación preescolar de calidad.

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD

##### a) Definición del problema o necesidad:

El problema central se define de la siguiente manera: "Las niñas y niños de 3 a 5 años que viven en localidades rurales y urbanas con marginación presentan limitaciones para acceder a un servicio formal de educación preescolar."

Esta limitación impide la adquisición de habilidades fundamentales para el desarrollo integral, afectando tanto el rendimiento académico futuro como la integración social de los niños.

##### b) Estado actual o magnitud del problema:

En el estado de Jalisco se han identificado brechas significativas en el acceso a la educación preescolar. Por ejemplo:

- **Rezago educativo:** Según datos del INEGI (2019)[1], aproximadamente el 21.2% de niñas y niños de 3 a 15 años en zonas rurales y marginadas presentan rezago educativo, lo que evidencia las deficiencias en la estimulación temprana.
- **Cobertura insuficiente:** Informes de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa[2] indican que la cobertura en educación preescolar para el ciclo escolar 2023-2024 es del 65.5%, lo que significa que más del 34% de los niños en edad preescolar no cuentan con acceso a este nivel educativo.
- **Matrícula baja:** El Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG, 2024)[3] reporta que la matrícula en educación preescolar representa solo alrededor del 12.2% del total de la población infantil, subrayando la urgencia de ampliar la cobertura.

Además, el histórico del programa muestra que en 2024 se asignaron \$5,472,000 MXN para apoyar a 152 usuarios, quienes atendieron grupos con un promedio de 20 estudiantes, lo que indica que la demanda supera la oferta actual.

### c) Causas y consecuencias del problema:

#### Causas:

- **Desinformación y desconfianza:** En contextos vulnerables, la falta de información y la desconfianza respecto a la educación preescolar disminuyen la demanda de servicios educativos.
- **Baja valoración de la etapa preescolar:** Muchas familias y comunidades no consideran la educación preescolar como una etapa fundamental para el desarrollo infantil.
- **Insuficiente personal educativo:** La escasez de docentes capacitados en comunidades rurales y urbanas marginadas limita la capacidad de ofrecer servicios de calidad.
- **Oportunidades formativas limitadas para docentes:** La falta de programas de formación continua y desarrollo profesional desincentiva a los docentes a trabajar en zonas vulnerables.

#### Consecuencias:

- **Desarrollo integral comprometido:** La falta de estimulación temprana afecta negativamente el desarrollo cognitivo y socioemocional de los niños.
- **Baja motivación académica:** La carencia de una formación temprana adecuada repercute en niveles educativos superiores, reduciendo el rendimiento escolar.
- **Desigualdad educativa:** La falta de acceso a educación preescolar en comunidades marginadas profundiza las brechas de inequidad social y económica.
- **Alta rotación de personal docente:** Las condiciones laborales desfavorables en zonas vulnerables fomentan la rotación de personal, afectando la continuidad del servicio.
- **Elevado rezago educativo:** La carencia de un servicio formal de educación preescolar contribuye a un mayor rezago en el aprendizaje y desarrollo de los niños.

---

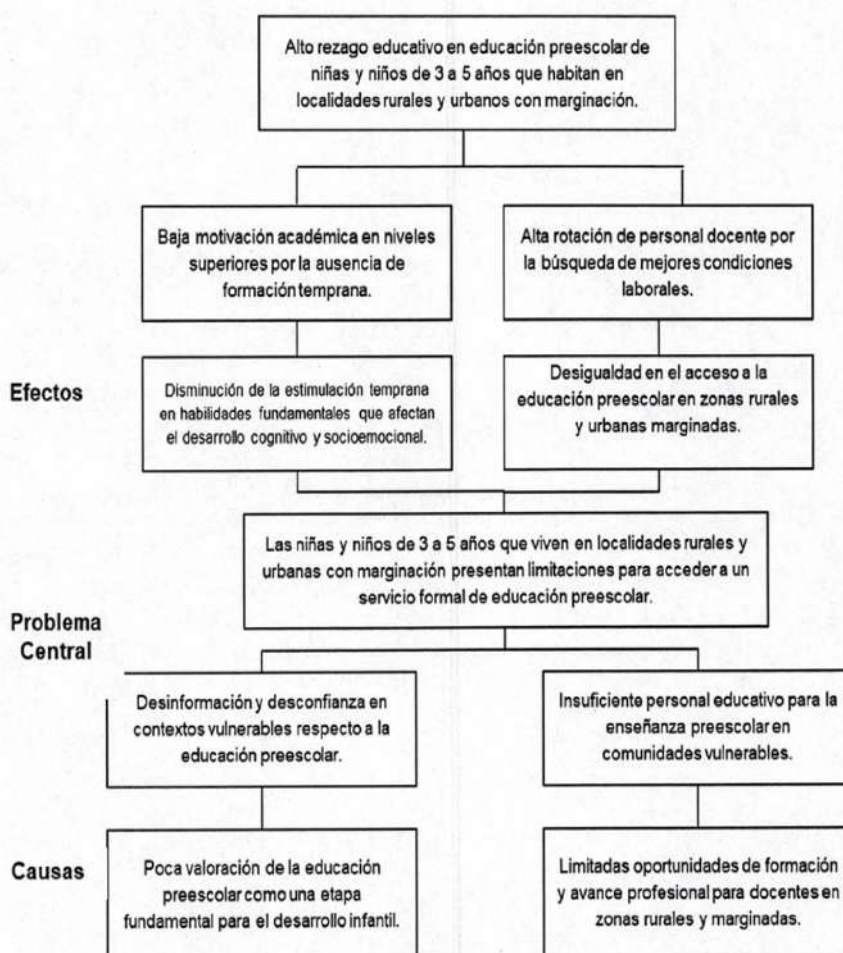
[1] INEGI. (2019). Estadísticas de educación y rezago educativo en zonas marginadas. Consultado en [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx).

[2] Dirección General de Planeación y Estadística Educativa, Jalisco. (2023-2024). Reporte de cobertura educativa preescolar. Consultado en el portal de Planeación del Estado de Jalisco.

[3] Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG). (2024). Matrícula y estadísticas de educación preescolar. Consultado en [www.iiieg.jalisco.gob.mx](http://www.iiieg.jalisco.gob.mx).

## ÁRBOL DE PROBLEMAS

El árbol de problemas es una herramienta analítica que permite identificar y estructurar de manera clara el problema central, sus causas subyacentes y las consecuencias derivadas. En este caso, se focaliza en la limitación de acceso a un servicio formal de educación preescolar para niñas y niños de 3 a 5 años que habitan en localidades rurales y urbanas marginadas. Este análisis visual ayuda a comprender cómo factores como la desinformación, la falta de infraestructura y la escasez de personal educativo contribuyen a generar un rezago en el desarrollo integral y la equidad educativa en estas comunidades.



### 3.2 LÓGICA DEL PROGRAMA

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" está diseñado para transformar la realidad educativa de las comunidades marginadas mediante un enfoque integral que aborda tanto las causas como las consecuencias del problema. La lógica del programa se sustenta en los siguientes pilares:

#### Objetivo Central:

Garantizar que las niñas y niños de 3 a 5 años que viven en localidades rurales y urbanas con marginación cuenten con acceso a un servicio formal de educación preescolar.

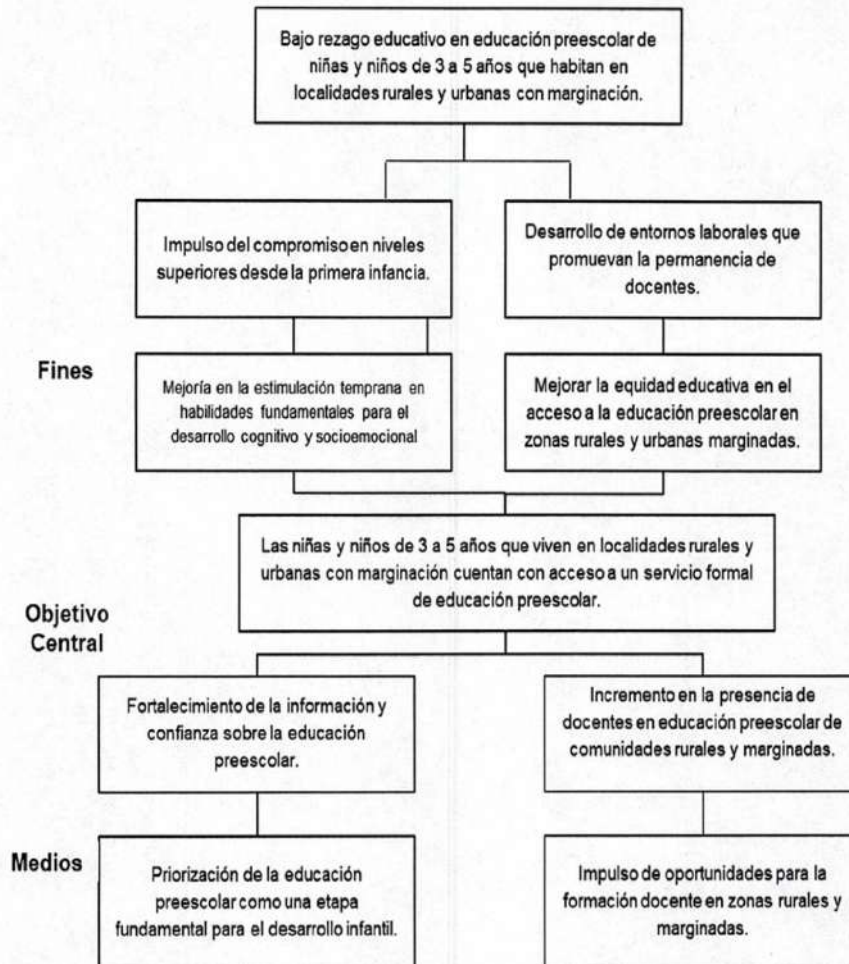
#### Medios para lograrlo:

- Fortalecimiento de la información y confianza: Implementación de campañas de sensibilización que informen sobre la importancia de la educación preescolar.
- Priorización de la etapa preescolar: Reconocimiento de la educación preescolar como una etapa esencial para el desarrollo integral, lo que debe reflejarse en las políticas públicas.
- Incremento en la presencia de docentes capacitados: Desarrollo de incentivos y estrategias de formación para atraer y retener personal docente en comunidades vulnerables.
- Impulso de oportunidades de formación profesional: Ofrecer programas de capacitación y desarrollo profesional continuo para docentes, con el fin de mejorar la calidad educativa y reducir la rotación.

#### Fines Esperados:

- Mejor estimulación temprana: Potenciar el desarrollo cognitivo y socioemocional de las niñas y niños, fortaleciendo las bases para un aprendizaje futuro exitoso.
- Impulso académico desde la primera infancia: Establecer un compromiso temprano con la excelencia educativa que influya positivamente en niveles escolares posteriores.
- Equidad educativa: Ampliar el acceso a la educación preescolar en zonas rurales y urbanas marginadas, reduciendo la brecha en oportunidades.
- Estabilidad laboral docente: Crear entornos de trabajo que favorezcan la permanencia y el desarrollo profesional de los docentes en comunidades vulnerables.
- Reducción del rezago educativo: Disminuir significativamente el rezago en la educación preescolar, contribuyendo a una base educativa más sólida para el futuro.

### ÁRBOL DE OBJETIVOS



A continuación, se presenta un cuadro que sintetiza de manera integral los insumos, actividades, productos, resultados y efectos previstos en el marco del Programa "Alternativas para la Educación Preescolar".

Este cuadro refleja la lógica de intervención del programa, el cual tiene como objetivo garantizar que niñas y niños de 3 a 5 años que viven en comunidades rurales y urbanas marginadas accedan a un servicio formal de educación preescolar.

La tabla integra las acciones planteadas para fortalecer la información, capacitar a los usuarios, otorgar apoyo económico y monitorear los resultados, contribuyendo a reducir el rezago educativo y promover la equidad en el acceso a la educación.

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

71

Insumos:	Actividades:	Producto:	Resultados	Efectos:
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Se cuenta con un presupuesto aprobado para financiar las actividades.</li> <li>· Existen lineamientos específicos que regulan la operación del programa.</li> <li>· Se ha definido la programación y aplicación de la ayuda económica a los residentes que brindan el servicio educativo.</li> <li>· Se contemplan planes de capacitación para fortalecer la formación y permanencia de los usuarios (docentes o figuras educativas).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Fortalecer la información y confianza sobre la educación preescolar (campañas de difusión, reuniones informativas).</li> <li>· Priorización de la educación preescolar como etapa fundamental para el desarrollo infantil, impulsada desde la política pública y la gestión local.</li> <li>· Otorgar ayuda económica a residentes de localidades marginadas que asuman la responsabilidad de impartir educación preescolar.</li> <li>· Capacitar y brindar formación continua a los usuarios, incluyendo acompañamiento pedagógico.</li> <li>· Monitorear y evaluar periódicamente los avances del programa para ajustar estrategias y garantizar la calidad del servicio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Usuarios (figuras educativas) reciben apoyo económico y capacitación, lo que les permite impartir educación preescolar en zonas rurales y urbanas marginadas.</li> <li>· Comunidades informadas sobre la relevancia de la educación preescolar, aumentando la confianza y la demanda del servicio.</li> <li>· Modalidades de servicio educativo implementadas, adaptadas a las condiciones y necesidades de las comunidades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Niñas y niños en localidades rurales y urbanas marginadas reciben educación preescolar de calidad, fomentando su desarrollo cognitivo y socioemocional.</li> <li>· Se fortalece la equidad educativa, ampliando la cobertura y mejorando la calidad de la educación temprana.</li> <li>· Menor rezago al contar con una base sólida para transitar con éxito a la educación primaria y niveles superiores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Abatimiento del rezago educativo en la primera infancia.</li> <li>· Mayor equidad y disminución de brechas en el acceso a la educación.</li> <li>· Motivación académica sostenida en niveles superiores, gracias a una formación inicial adecuada.</li> <li>· Desarrollo socioeconómico de las comunidades a mediano y largo plazo, derivado de la mejora en la educación.</li> </ul>

## 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Programa Alternativas para la Educación Preescolar
	Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	
Derecho social y humano	Derecho a la Educación
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje sectorial: Desarrollo económico	2. Desarrollo Social. Objetivo de gobernanza: mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.
Temática:	2.2 Educación
Resultado general:	2.2 Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de la y los estudiantes del Estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.
Resultado específico:	2.2.1. Los estudiantes del Estado de Jalisco reciben una formación integral a través del trabajo colaborativo que mejora sus aprendizajes e incide favorablemente en sus entornos familiares
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
4.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Educación
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Educación Preescolar
Dirección o unidad operativa	

A

4.4 Información programática - presupuestal														
<b>Tipo de programa</b>	Social													
<b>Presupuesto autorizado</b>	5,004,000.00 (Cinco millones, cuatro mil pesos 00/100 M.N.)													
<b>Clave presupuestaria</b>	5,004,000.00	040000012611144421												
<b>Partida del gasto</b>	4421 (Ayudas para capacitación y becas)													
<b>Clave del programa presupuestario</b>	111													
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Impartición de la Educación Preescolar													
<b>Gastos de operación</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Monto</th> <th style="width: 33%;">Porcentaje</th> <th style="width: 33%;">Clave presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding: 2px;">Uso de los gastos de operación</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding: 2px;">Sin asignación de recursos para gastos de operación, se atiende con la operación misma de la dependencia</td> </tr> </tbody> </table>		Monto	Porcentaje	Clave presupuestal	N/A	N/A	N/A	Uso de los gastos de operación			Sin asignación de recursos para gastos de operación, se atiende con la operación misma de la dependencia		
Monto	Porcentaje	Clave presupuestal												
N/A	N/A	N/A												
Uso de los gastos de operación														
Sin asignación de recursos para gastos de operación, se atiende con la operación misma de la dependencia														

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

### 5. OBJETIVOS

#### 5.1 Objetivo General:

Disminuir el rezago educativo en niñas y niños de localidades rurales y urbano marginadas mediante la oferta de una educación preescolar de calidad. Este objetivo se logrará a través de la participación de residentes locales o de comunidades cercanas con estudios mínimos de secundaria, quienes brindarán el servicio educativo en aquellas localidades donde no se cuenta con un servicio formal de educación preescolar.

#### 5.2 Objetivos Específicos:

1. Reducir las condiciones de vulnerabilidad y rezago educativo:
  - Atender a niñas y niños en edad preescolar de comunidades rurales y urbano marginadas, asegurando su acceso a una educación temprana integral.
  - Promover el desarrollo de habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas, fundamentales para su ingreso exitoso a la educación primaria.
2. Otorgar ayuda económica a residentes locales:

- o Proveer un estímulo económico a residentes de localidades marginadas que brinden el servicio educativo, contribuyendo al desarrollo comunitario y fortaleciendo las capacidades locales.

### 6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" está dirigido a atender a niñas y niños en edad preescolar (3, 4 y 5 años) de comunidades rurales y urbano marginadas en el Estado de Jalisco, donde las condiciones socioeconómicas y de infraestructura impiden la existencia de servicios educativos formales con plantel y plantilla de personal oficiales.

#### Contexto y Magnitud de la Población.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 residían en Jalisco 406,988 niñas y niños de 1 a 3 años, quienes actualmente estarían en edad preescolar. Este segmento de la población representa el universo potencial de atención del programa. A continuación, se detalla la población infantil por edad:

Edad	Niñas	Niños	Total
1 año	62,712	64,230	126,942
2 años	68,427	69,839	138,266
3 años	70,236	71,544	141,780

**Fuente:** INEGI, consultado el 15 de diciembre de 2022. en la página del INEGI <https://cuentame.cnegi.org.mx/monografias/informacion/jal/población/como.aspx?teina=ni&e=14> el 15 de diciembre de 2022.

#### Atención Actual:

El programa ha logrado brindar servicios educativos a niñas y niños de comunidades con difícil acceso, priorizando aquellas localidades sin servicios educativos formales. En el ciclo escolar 2023–2024, el programa atendió a 1,958 niñas y niños, lo que representa cerca del 0.40% de la población infantil en edad preescolar de todo el estado, concentrándose en comunidades rurales y urbano marginadas.

Además, el programa opera con la participación de 139 usuarios/as, quienes cuentan con estudios mínimos de secundaria y son residentes de las localidades o zonas cercanas. Estos usuarios son los responsables de impartir la educación preescolar a la población atendida.

#### Matrícula General y Modalidades Complementarias:

En el ciclo escolar 2024–2025, el nivel preescolar general público en el estado de Jalisco registró una matrícula de aproximadamente 202,608 educandos, de los cuales:

- 9,337 educandos aproximadamente asistieron a modalidades complementarias, como preescolar indígena y comunitario.

- 127 jardines de niños en 58 municipios participaron como puntos de atención del programa.

[https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\\_e\\_indicadores/estadistica\\_e\\_indicadores\\_entidad\\_federativa/estadistica\\_e\\_indicadores\\_educativos\\_14JAL.pdf](https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_entidad_federativa/estadistica_e_indicadores_educativos_14JAL.pdf)

### Histórico de Atención:

El siguiente cuadro muestra el historial de atención del Programa en términos de población solicitante y usuarios participantes:

Año	Población Atendida	Observaciones
2019	1,386	Inicio del periodo evaluado
2020	No aplica	Interrupción por pandemia
2021	1,840	Incremento post-pandemia
2022	2,073	Máxima población atendida
2023	1,938	Ajuste en cobertura
2024	1,958	Estabilización del servicio

El Programa prioriza:

1. La atención de niñas y niños en comunidades donde no existe infraestructura educativa formal ni personal docente oficial.
2. La provisión de servicios educativos mediante residentes locales o cercanos, fortaleciendo las capacidades comunitarias.
3. La integración de acciones específicas que se alinean con otras modalidades del servicio preescolar, como los jardines de niños indígenas y comunitarios.

### 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" tiene una cobertura estatal, atendiendo a 58 municipios de Jalisco en localidades rurales y urbano marginadas que carecen de infraestructura y personal oficial para brindar servicios de educación preescolar regular. Estas localidades son identificadas por las Supervisoras de Zona Escolar de Preescolar, quienes detectan las necesidades

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

16

educativas con base en la demanda de la población o en solicitudes realizadas por los Presidentes Municipales.

Con base en esta información, la Dirección de Preescolar prioriza y determina las localidades a atender, tomando en cuenta el presupuesto disponible y las necesidades detectadas. Este modelo asegura la atención educativa a niñas y niños en comunidades vulnerables, garantizando su derecho a la educación temprana.

### Distribución Geográfica:

A continuación, se detalla la cobertura del Programa en términos de municipios y localidades atendidas:

Municipio	Localidad	Municipio	Localidad
Acatic	El Saltillo	San Martín de Bolaños	San Martín de Bolaños
	La Resolana	San Miguel el Alto	San Miguel el Alto
Amacueca	Cofradía del Rosario	San Sebastián del Oeste	San Isidro
Atotonilco el Alto	El Nacimiento	Santa María de los Ángeles	Las Animas
	La Paz de Milpillas (Ejido El Valle)	Talpa de Allende	Alto La Parota
	Las Margaritas	Tamazula de Gordiano	El Mesón de las Vallas
	Rancho El Maguey		La Alberca
Ayotlán	El Fraile	Techaluta de Montenegro	Anoca
	El Rosario		
	Los Once Pueblos		
Cabo Corrientes	Chimo	Teocaltiche	San Isidro
	Refugio de Suchitlán	Teocuitatlán de Corona	Teocuitatlán de Corona
Cihuatlán	El Rebalse	Tepatitlán de Morelos	Agua Blanca
Cocula	Los Parajes		Bajo de Plascencia
Colotlán	Agua Gorda		Calabazas
	Sauz Tostado		El Guayabo de Arriba
Cuautilán de García Barragán	Charco Azul		La Mota
Cuquío	El Carricillo		La Manga
Degollado	Charapuato		Los Cerritos
	Las Adjuntas		Los Charcos
	Los Arrayanes		Mazatitlán
	Rancho Nuevo		Rancho Buenavista
	San Rafael		Rancho El Cuatro
	Tinajera		Santa Bárbara
Encarnación de Díaz	Mariquita		
	Viborillas		
Etzatlán	Etzatlán		

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

17

Hostotipaquillo	Cinco Minas	Tlajomulco de Zúñiga	Los Sauces	
	Labor De Guadalupe	Tolimán	Lomas del Sur	
	Santo Domingo	Tonalá	Cuauhtémoc	
Huejúcar	Huejúcar		El Sanche	
Ixtlahuacán de los Membrillos	Rancho La Cañada		Infonavit La Soledad	
	Santa Ana de los Cedros		Infonavit Rio Nilo	
Ixtlahuacán del Río	Agua Rica		La Puerta	
	El Jagüey		Lomas del Camichín	
	Hacienda de Guadalupe		Residencial Camichines	
Jalostotitlán	San José de Buenavista		Tonaya	La Cofradía
	Jalostotitlán		Tonila	La Esperanza
	Labor de Abalsa		Tototlán	Las Eras
San Nicolas de las Flores	Tototlán			
Jesús María	Ciénega de Galvanes	Ríos De Ruiz		
Juanacatlán	Casa de Teja	San Isidro		
	Rancho Nuevo	Tototlán		
Lagos de Moreno		Tuxcacuesco	Apulco	
	Bernalejo	Tuxpan	21 de Noviembre	
	El Lindero	Valle de Juárez	Los Mazos	
		Villa Guerrero	El Picacho	
	El Tepetatillo (El Torreón)	Yahuatlica de González Gallo	Villa Guerrero	
	Puerta La Chiripa La Pascuala)		Agua Colorada	
Sanfandila	Cerca Blanca			
Magdalena	Lo de Guevara		La Ciénega Manalisco	
Mascota	Juanacatlán		San Juanito	
			Tinajas	

Mazamilla	Puerto de Cuevas	Zacoalco de Torres	El Crucero de San Isidro
Ocotlán	El Raicero		Zacoalco de Torres
Ojuelos	Las Papas de Abajo		Copalita
Puerto Vallarta	Campestre Los Ángeles (El Colorado)	Zapopan	El Martel
San Cristóbal de la Barranca	El Tepozán		El Quemado
	La Lobera		La Magdalena
	Los Pueblitos		Mirador del Bosque
	Tepeaca		Prados de Santa Lucía
San Diego de Alejandría	Potrero de las Azules		Valle de la Providencia
San Gabriel	El Tepozal		Cuchillas
	La Guadalupe	La Joya Chica	
San Ignacio Cerro Gordo	Rancho Loma de Amoles (San Pedro)		Zapotlanejo
	Rancho San Nicolás		
San Juan de los Lagos	El Sauz de Ibarra	Tinajeros	

### SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

#### 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" está diseñado para garantizar la prestación del servicio educativo en comunidades rurales y urbano marginadas del estado de Jalisco. Para ello, contempla intervenciones específicas, principalmente mediante la entrega de apoyos económicos a los usuarios que fungen como prestadores del servicio educativo en dichas localidades.

##### 8.1. TIPOS Y MODALIDADES DE AYUDA ECONÓMICO.

###### 8.1.1. Entrega Mensual de Apoyo Económico

- La ayuda económica se otorga de manera mensual a cada usuario registrado en el Padrón de Usuarios del Programa.
- Los beneficiarios son responsables de atender grupos de educación preescolar de hasta 26 niñas y niños en localidades previamente seleccionadas.

###### 8.1.2. Determinación del Apoyo por Ejercicio Fiscal

- Aunque el periodo de apoyo económico está vinculado al ciclo escolar, la disponibilidad del recurso y su entrega están sujetos al ejercicio fiscal autorizado.
- La asignación del apoyo dependerá del presupuesto disponible en cada ejercicio fiscal.

### 8.2. CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE AYUDA ECONÓMICA

#### 8.2.1. Monto Fijo Mensual

- Cada usuario recibe una ayuda económica de \$3,000.00 MXN (tres mil pesos 00/100 M.N.) de manera mensual, como compensación por la prestación del servicio educativo.

#### 8.2.2. Cobertura Total

- La ayuda económica cubre el periodo de prestación del servicio durante el ciclo escolar y está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

### 8.3. TEMPORALIDAD

#### 8.3.1. Duración por Ciclo Escolar

- El apoyo económico tendrá una vigencia igual al periodo de un ciclo escolar, respetando los lineamientos establecidos por el programa.

#### 8.3.2. Renovación Automática

- Al finalizar el ciclo escolar, los beneficiarios se mantendrán en el programa de manera automática, siempre y cuando:
  - Conserven su estatus de elegibilidad.
  - No existan modificaciones en su situación que los excluyan del Programa.

#### 8.3.3. Condiciones de Elegibilidad

- Para seguir recibiendo el apoyo, los beneficiarios deberán:
  - Mantener su residencia en las localidades seleccionadas.
  - Cumplir con los lineamientos operativos establecidos en el programa.

### 8.4. APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS

Para recibir el apoyo económico, es requisito obligatorio que los beneficiarios cuenten con una cuenta bancaria vigente.

#### 8.4.1. Gestión de Apertura de Cuenta

- En caso de no contar con una cuenta bancaria, la Unidad Ejecutora del Gasto gestionará la apertura de una nueva cuenta para el beneficiario.
- Para este trámite, los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:
  - Acta de nacimiento con vigencia no mayor a 3 meses.
  - Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - Identificación oficial vigente (INE legible por ambos lados o Pasaporte).

### 8.5. IMPACTO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

La entrega de apoyos económicos dentro del programa no solo facilita la operación del servicio educativo, sino que también tiene impactos positivos en las comunidades atendidas, tales como:

- o Incentivar la participación de residentes locales en la provisión de servicios educativos.
- o Contribuir al desarrollo socioeconómico de las localidades beneficiadas.
- o Garantizar el acceso a la educación preescolar de niñas y niños en comunidades rurales y urbano marginadas.

### 9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" opera bajo un esquema estructurado que garantiza la correcta asignación y seguimiento de los apoyos otorgados a los beneficiarios. La operación del programa está a cargo de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Educación Preescolar, en cumplimiento con los lineamientos establecidos y en coordinación con el Comité del Programa.

#### 9.1. Instancia Responsable:

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Educación Preescolar, es la instancia responsable de la coordinación, ejecución y supervisión del Programa "Alternativas para la Educación Preescolar". Su implementación se lleva a cabo conforme a las normas vigentes, asegurando la planeación, gestión y distribución adecuada de los recursos, con total transparencia en la asignación de apoyos y la supervisión de los beneficiarios.

Para fortalecer la operación del programa, se conformará un Comité del Programa, encargado de vigilar el cumplimiento de los lineamientos de operación, garantizar la correcta ejecución de los recursos y resolver posibles controversias que surjan en su implementación.

#### 9.1.1. Comité del Programa:

Para garantizar la transparencia y eficacia en la operación del programa, se conformará un Comité del programa, integrado por representantes de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, quienes tendrán voz y voto en la toma de decisiones.

#### Integrantes del Comité del Programa:

- o Presidente: Titular de la Dirección de Educación Preescolar.
- o Secretario Técnico: Titular de la Coordinación de Gestión y Operación de Educación Preescolar.
- o Vocal A: Jefatura de Sector de la Región 1.
- o Vocal B: Jefatura de Sector de la Región 2.
- o Vocal C: Jefatura de Sector de la Región 3.
- o Vocal D: Jefatura de Sector de la Región 4.

En la primera sesión ordinaria, se designará un suplente para cada representante titular, quien asumirá sus responsabilidades en caso de ausencia. Los suplentes deberán contar con facultades de toma de decisiones en representación del titular.

Los cargos dentro del Comité del Programa serán honoríficos, por lo que no recibirán compensación ni remuneración alguna por su desempeño y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal correspondiente.

### 9.1.2. Atribuciones del Comité del Programa:

El Comité del Programa tiene las siguientes responsabilidades:

- Supervisar la operación del programa, asegurando su cumplimiento conforme a los lineamientos establecidos.
- Resolver controversias que puedan surgir en la implementación del programa.
- Monitorear y validar el proceso de selección de beneficiarios, garantizando la equidad y transparencia.
- Informar al Subsecretario de Educación Básica sobre el estado y avances del programa.

### 9.1.3. Funcionamiento del Comité del Programa:

El Comité del Programa sesionará bajo las siguientes disposiciones para garantizar el adecuado seguimiento y operación del programa.

- Instalación: La sesión de instalación del Comité podrá realizarse de manera presencial o virtual, estableciendo formalmente su funcionamiento.
- Convocatorias: Se reunirá cuando lo soliciten los titulares de las instancias que lo conforman, previa convocatoria del Presidente o del Secretario Técnico.
- Quórum: Para que una sesión sea válida, deberá contar con la asistencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes.
- Toma de decisiones: Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
- Asistencia de expertos: El Comité podrá invitar a especialistas u otros actores clave, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto, con el propósito de enriquecer la toma de decisiones.
- Registro de actas: El Secretario Técnico será responsable de levantar las actas de cada sesión, resguardarlas y proporcionar una copia firmada a cada integrante para su debido seguimiento y control.

### 9.1.4. Las sesiones del Comité del Programa:

- El Comité del Programa sesionará de forma presencial o virtual para su instalación.
- De manera adicional, el Comité del Programa podrá reunirse de forma presencial o virtual a petición de cualquiera de las y los titulares de las instancias que lo conforman, siendo convocados a través del Presidente y/o Secretario Técnico.
- El Comité del Programa sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá el voto de calidad.
- El Comité del Programa, podrá invitar a sus sesiones, a quiénes considere necesario para el buen desarrollo de la sesión, mismo que contará con derecho a voz más no de voto.
- Por cada sesión el Secretario Técnico deberá levantar el acta correspondiente a la sesión, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia debidamente firmada a cada integrante del Comité del Programa.

### 9.2. Operación del Programa

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" se desarrolla en diversas fases que garantizan su correcta implementación, operación y supervisión.

#### 9.2.1 Planeación

La Dirección de Educación Preescolar es responsable de:

- o Elaboración de la propuesta presupuestaria anual.
- o Definición de los criterios de asignación de recursos con base en las necesidades detectadas.
- o Presentación de los lineamientos operativos y normativa aplicable.

#### 9.2.2 Difusión

- o La Dirección de Educación Preescolar difundirá la convocatoria a través de correo electrónico dirigido a supervisores generales de sector.
- o Se garantizará el acceso a la información para aspirantes y autoridades educativas.

#### 9.2.3 Recepción de Solicitudes y Entrega de Requisitos

- La participación en el programa requiere registro presencial y entrega física de documentos.
- Se verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y los requisitos documentales.

Criterios de elegibilidad:	Requisitos:
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nacionalidad mexicana</li><li>2. Personas mayores de edad.</li><li>3. Contar con estudios mínimos de educación secundaria.</li><li>4. Que sean residentes de las localidades, en donde se determine la necesidad de ofrecer el servicio o de una localidad cercana</li><li>5. Contar con la disponibilidad para asistir a talleres y cursos de actualización y de formación, ofrecidos por la Secretaría de Educación Pública o Secretaría de Educación del Estado de Jalisco en igualdad de condiciones u obligaciones que los docentes contratados por el sistema educativo con las supervisoras o supervisor de zona.</li></ol>	<p>Entregar copia y presentar para cotejo los documentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Acta de nacimiento</li><li>2. Clave única de registro de población (CURP)</li><li>3. Identificación Oficial vigente. (credencial para votar o pasaporte)</li><li>4. Certificado de estudios (para acreditar su preparación).</li><li>5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses: recibo de energía eléctrica, agua, teléfono o impuesto predial</li><li>6. Carta compromiso</li></ol>

#### 9.2.4 Validación de Solicitudes y Preselección de Solicitudes

- La Dirección de Educación Preescolar verificará que los solicitantes cumplan con los requisitos establecidos.
- Se descartarán aquellas solicitudes que no cumplan con los criterios de elegibilidad.
- Se realizará la preselección de beneficiarios en presencia de un representante de la Dirección de Educación

### 9.2.5 Dictaminación de los apoyos a otorgar

La dictaminación de los apoyos se llevará a cabo conforme a la suficiencia presupuestal y los criterios de selección establecidos, garantizando la correcta asignación y entrega de los recursos a los beneficiarios. La ayuda económica deberá entregarse de forma retroactiva al 01 de enero de 2025, garantizando la cobertura desde el inicio del ejercicio fiscal.

#### Elaboración de la Lista Oficial de Beneficiarios:

- Se integrará la lista oficial de beneficiarios autorizados, considerando la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de los requisitos del programa.
- Se definirá el método de pago, asegurando que cumpla con la normativa vigente y garantizando su correcta aplicación.
- Se gestionará la dispersión de pagos a través de las instancias correspondientes.
- Elaboración de la Base de Datos para Pago Mensual.
- Se registrará a los beneficiarios en una base de datos electrónica, permitiendo el control y seguimiento de los pagos.
- Se garantizará la actualización periódica de la información para mantener un registro preciso de los apoyos otorgados.
- Creación de Cuentas Bancarias y Layout de Pago.
- Se generará un Layout de pago con los datos bancarios de los beneficiarios, en cumplimiento con los requerimientos de la institución financiera asignada.
- Se verificarán los datos para asegurar la correcta transferencia de los apoyos económicos.

### 9.2.6 Notificación de entrega y validación de Cuenta Bancaria

- Se notificará a los beneficiarios sobre su selección en el programa.
- Para recibir el apoyo económico, es requisito obligatorio contar con una cuenta bancaria vigente.
- En caso de no contar con una, la Unidad Ejecutora del Gasto gestionará la apertura de una nueva cuenta.

#### Documentos Requeridos para Apertura de Cuenta

1. Acta de nacimiento con vigencia no mayor a 3 meses.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte).
4. Correo electrónico
5. Número de teléfono (celular)

— Se prohíbe cualquier cobro adicional por trámites relacionados con la entrega del apoyo.

### 9.2.7 Entrega de los apoyos

La entrega de los apoyos económicos se llevará a cabo conforme a la normativa vigente, garantizando la correcta asignación y disposición de los fondos para los beneficiarios del programa. Solicitud de Recursos y Dispersión de Pagos:

- La Dirección de Educación Preescolar gestionará la dispersión de los recursos con la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público.
- Se verificarán los datos bancarios de los beneficiarios para asegurar la correcta transferencia de los fondos.

### Cobro del Apoyo Económico:

- Una vez liberado el apoyo económico, los beneficiarios podrán disponer de los fondos a través de su tarjeta bancaria.
- Podrán realizar retiros en cajeros automáticos, ventanillas bancarias o utilizar los fondos para pagos electrónicos.

### 9.2.8 Seguimiento de la población atendida:

- Se llevará un control de asistencia y desempeño de los beneficiarios.
- Se generarán reportes periódicos para evaluar el impacto del programa.
- Control de Firmas y Verificación de Pagos.

### 9.2.9 Comprobación o cumplimiento de resultados:

Para garantizar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos del programa, se implementará un proceso de verificación y rendición de cuentas, asegurando la transparencia en la entrega de los apoyos económicos.

### Recopilación de Documentación:

- Se recabarán los formatos firmados de pago y las copias de identificación oficial de los beneficiarios como evidencia de la recepción del apoyo.

### Notificación y Comprobación de Pagos No Entregados:

- En caso de que existan pagos no entregados, se notificará a los beneficiarios correspondientes y se implementarán las acciones necesarias para su correcta comprobación.

### Cotejo y Verificación de Registros:

- Se cotejarán los registros de pagos dispersados con las firmas de los beneficiarios, verificando que los recursos hayan sido entregados a las personas correspondientes.

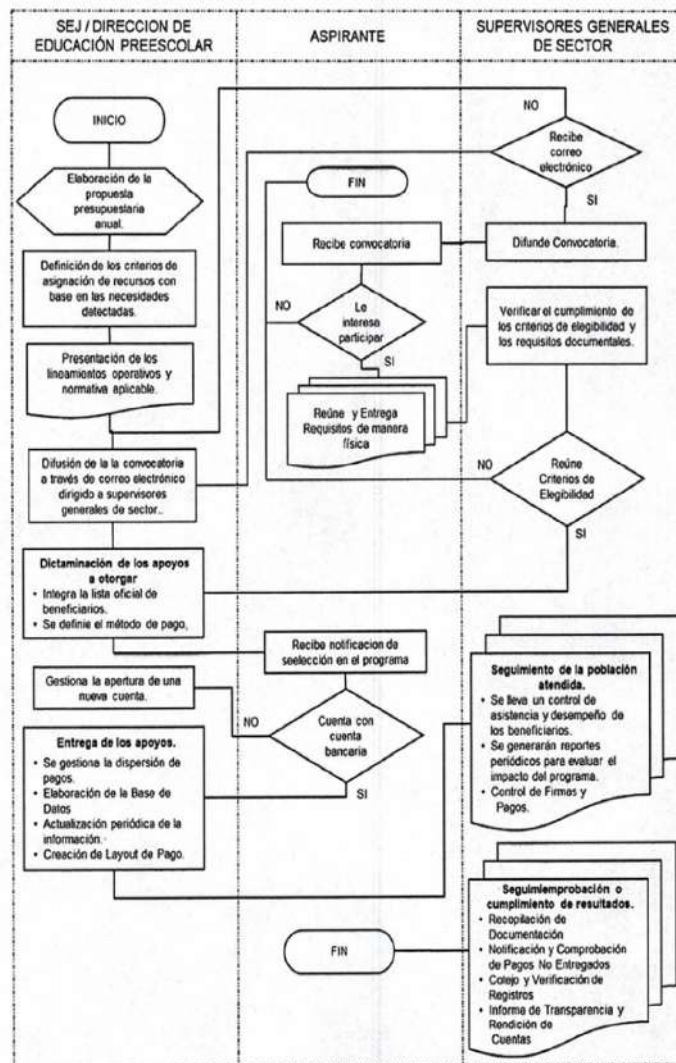
### Generación de Informe de Transparencia y Rendición de Cuentas:

- Se elaborará un informe final de transparencia y rendición de cuentas, documentando el uso correcto de los recursos y asegurando el cumplimiento de los objetivos del programa.

### 9.3 FLUJOGRAMA DE OPERACIÓN

Para una mejor comprensión del proceso de operación del programa, se presentará un flujograma detallado en la documentación oficial, describiendo las etapas y responsables de cada acción.

Este esquema de operación garantiza que el Programa Alternativas para la Educación Preescolar cumpla con sus objetivos, asegurando la entrega eficiente de apoyos económicos y fortaleciendo la educación en comunidades rurales urbano marginadas.



### 10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Unidad Ejecutora del Gasto como responsable del programa se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con estricto apego a la normatividad aplicable y mantendrá bajo su guarda y custodia los expedientes originales que se generen derivado del proceso de selección que acredite la elegibilidad de los (as) usuarios (as) finales. De igual manera, será su responsabilidad que la información y documentación que se genere por motivo del ejercicio del programa en comento sea fidedigna, misma que deberá exhibirse en cualquier momento que se le requiera y ponerla a disposición de los entes de fiscalización cuando le sean solicitados.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

El ejercicio y control del gasto se realizará de la siguiente manera:

La Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación Jalisco, lo siguiente:

1. Oficio de la Unidad Ejecutora del Gasto con visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica, dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, de la Secretaría de Educación, donde solicite la gestión del pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa.
- Monto correspondiente de la sumatoria o totalidad del pago solicitada por el periodo requerido.
- Periodo del pago.
- Cantidad de usuarios (as) beneficiados (as) a pagar, por el periodo requerido.
- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.

2. Expediente de pago por cada usuario (a) beneficiado (a) que contenga lo siguiente:

- Acta de sesión de comité dónde se apruebe el padrón de usuarios (as) beneficiado (as) del programa.
- Identificación oficial vigente (INE legible por ambos lados o pasaporte) del usuario (a) beneficiado (a).
- Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria o Clave Única de Registro de Población del usuario (a) beneficiado (a).
- Recibo simple firmado por el usuario (a) beneficiado (a) de la recepción de recursos, especificando: programa, importe, concepto, clave presupuestal a 46 dígitos, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto.

- Informe de resultados derivados del subsidio por el periodo correspondiente, firmado por cada uno de los usuarios (as) beneficiados (as) y validado con la firma y sello del titular de la Unidad Ejecutora del Gasto.

Además de lo anterior, para efectos del primer pago, o tratándose de pago único, se deberá anexar al expediente:

- Acta de instalación del comité del programa.
- Lineamientos de operación del presente programa publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público podrá solicitar información y documentación adicional para el pago del programa en cita.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, turnará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública, la información y documentación que la Unidad Ejecutora del Gasto presentó en los numerales 1 y 2 del presente capítulo. Además, se acompañará de:

- Oficio petición de revisión y pago del programa, con los generales del mismo.
- Solicitudes de Pago debidamente firmadas, emitidas del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

#### SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

##### 11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" establece indicadores de resultados basados en la metodología de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con el objetivo de evaluar su desempeño y generar valor público mediante la mejora del acceso a la educación preescolar en comunidades rurales y urbano marginadas del estado de Jalisco.





## 12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y monitoreo del Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" es una actividad fundamental para garantizar la transparencia, eficiencia y cumplimiento de los objetivos establecidos.

### Responsabilidad del Monitoreo

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, es la instancia responsable de realizar el monitoreo del programa. Esto asegura que las acciones implementadas estén alineadas con los principios de eficacia y rendición de cuentas, así como con los objetivos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018–2024 Visión 2030.

### Herramienta de Monitoreo

El monitoreo se lleva a cabo mediante la plataforma digital denominada "Mis Programas", que permite:

1. Registro y seguimiento de los beneficiarios: Monitorear el estado y avance de los usuarios inscritos en el programa.
2. Control de apoyos económicos: Validar la entrega de ayudas económicas de manera puntual y conforme al padrón autorizado.
3. Evaluación del impacto: Registrar indicadores de desempeño relacionados con la cobertura, calidad del servicio y uso de los recursos asignados.

Acceso a la Plataforma está disponible en el siguiente enlace:

<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

## 13. EVALUACIÓN

La evaluación del Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" tiene como propósito medir su desempeño, identificar áreas de mejora y garantizar el cumplimiento de sus objetivos. Estas actividades son realizadas por la Dirección de Educación Preescolar, que funge como la instancia competente para llevar a cabo las evaluaciones del programa.

### Tipos y Temporalidad de las Evaluaciones

1. Evaluación Inicial:
  - Propósito: Analizar el contexto y las condiciones al inicio del ejercicio fiscal para planificar las acciones estratégicas del programa.
  - Periodo: Se realiza en el mes de enero, mediante reuniones virtuales con Supervisoras y Supervisores Generales de Sector.
2. Evaluación Mensual:
  - Propósito: Supervisar el avance académico y operativo del programa.

- o Método: Revisión del portafolio de evidencias de cada usuario, evaluando su cumplimiento con la planeación mensual de índole académica.
- o Frecuencia: Mensual, con seguimiento detallado de los progresos de las y los usuarios.

### 3. Evaluación Final:

- o Propósito: Examinar los resultados generales del programa al cierre del ejercicio fiscal.
- o Periodo: Se lleva a cabo en el mes de septiembre, a través de reuniones virtuales con las mismas Supervisoras y Supervisores Generales de Sector.

### 4. Reunión Anual de Mejora:

- o Propósito: Compartir experiencias, evaluar las estrategias implementadas y definir una agenda de mejora continua para el programa.
- o Frecuencia: Una vez al año, al término del ciclo escolar, en coordinación con Supervisoras y Supervisores Generales de Sector.

La evaluación se enfoca en:

- Impacto académico: Revisión de las evidencias relacionadas con el aprendizaje de las niñas y niños atendidos.
- Cumplimiento operativo: Verificación del desempeño de las y los usuarios, así como del seguimiento de la planeación mensual.
- Identificación de áreas de mejora: Análisis cualitativo y cuantitativo para optimizar los procesos y resultados del Programa.

## SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### 14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

#### 14.1 Transparencia

Las compensaciones que se otorgan a través del programa implican el uso de recursos de la Administración Pública Estatal, por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales que resulten aplicables en cada caso, así como lo dispuesto en el aviso de privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para

el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO), al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables.

La información correspondiente que tiene el Programa, para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, pueden ser consultados en la siguiente liga:

[https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/139/186](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/186)

Para ejercer sus derechos ARCO, se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia, siendo estos los siguientes: teléfono (33) 33-30-30-18-70 extensión 36958, correo electrónico oficial: [transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx](mailto:transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx)

Queda a cargo de las distintas dependencias de la administración pública estatal correspondientes, en el ejercicio de sus atribuciones, para llevar a cabo la fiscalización y verificación del cumplimiento del programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes tendrán las atribuciones correspondientes para vigilar y controlar la aplicación y comprobación del gasto.

#### 14.2 Difusión

Los presentes lineamientos, además de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles en el portal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el siguiente portal: <https://portalsei.jalisco.gob.mx/>

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por conducto de la Dirección de Educación Preescolar, será la encargada de dar a conocer el programa a la ciudadanía en los municipios del estado de Jalisco, conforme el listado referido en estos lineamientos y en aquellas localidades donde se detecte la necesidad del servicio.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

#### 14.3 Quejas y denuncias

Las y los usuarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos y demás normativa que resulte aplicable; también podrán optar por acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, C.P. 45136; teléfonos: 01 (33) 3678-7500, 01 (33) 3819-2713 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Vallarúa #1252, Colonia: Americana, Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos: 01 (33) 1543-9470 o en la Dirección de Educación Preescolar, con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, C.P. 45136; teléfonos: 01 (33) 3678-7500, 01 (33) 3819-2713

## 15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

La difusión y actualización del listado de usuarios atendidos por el Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" se realiza con estricto apego al marco normativo vigente, garantizando la protección de los datos personales y la transparencia en el manejo de la información pública.

### Difusión del Padrón de Usuarios

El listado de usuarios atendidos estará disponible en la página oficial del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Jalisco, accesible en el siguiente enlace:  
<https://padronunico.jalisco.gob.mx/programas>

- Periodicidad de Actualización: Trimestral (enero, abril, julio y octubre).
- Transparencia y Acceso: La información se publica en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respetando las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.



## Protección de Datos Personales

### 1. Bases Legales:

El tratamiento de los datos personales se rige por lo establecido en:

- o Artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- o Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### 2. Responsabilidades del Programa:

La Dirección del Programa asume el carácter de responsable de los datos personales recabados, comprometiéndose a:

- o Garantizar la confidencialidad y el uso exclusivo de los datos para los fines específicos del programa.
- o Cumplir con las disposiciones de la ley en todo momento, protegiendo la privacidad de las personas inscritas en el padrón, particularmente de menores de edad.

### 3. Prohibición de Uso Inadecuado:

Está estrictamente prohibida la transferencia o tratamiento de los datos personales por parte de terceros no autorizados, salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## Salvaguarda de Información Confidencial

El Programa adopta medidas técnicas y administrativas necesarias para proteger los datos personales, en cumplimiento con el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Esto incluye:

- Restringir el acceso a información confidencial exclusivamente a personal autorizado.
- Implementar controles para evitar el uso indebido o la divulgación no autorizada de los datos personales de los beneficiarios.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Los presente Lineamientos comenzarán a surtir efectos a partir de su publicación en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco".

**Segundo.** Las ayudas económicas que establecen los presentes lineamientos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que para tal efecto se autorizó por parte del Congreso del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025.

**Tercero.** Los presentes lineamientos podrán ser modificados o adicionados de conformidad al ejercicio fiscal 2025.

**Cuarto.** Quedan sin efecto los Lineamientos al Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" ejercicio 2024 publicado el 15 de febrero del 2024 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**Aprobados y validados por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco**

**JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES**

Secretario de Educación del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)